

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1954 de 2018

S/C — Comisión de Derechos Humanos

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES
DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Denuncia

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de noviembre de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Mercedes Santalla.

Miembros: Señoras Representantes Claudia Hugo y Gloria Rodríguez y señor Representante Marcelo Bistolfi.

Invitados: Señores Marcelo Nobre y Juan La Cruz.

Secretaria: Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTE. (Mercedes Santalla).- La Comisión tiene el agrado de recibir a los señores Marcelo Nobre y Juan la Cruz, representantes de Adeom Salto.

Pido disculpas por no habernos puesto de acuerdo si los recibíamos o no, pero lógicamente tenemos que hacerlo; no vienen de cerca y sé lo qué es viajar tantos kilómetros.

Escuchamos la problemática que nos presentaron y que analizamos.

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Voy a explicar la situación que derivó en esta nota solicitando ser recibidos.

Yo era dirigente sindical de Adeom Salto y desde que asumió el intendente Andrés Lima era oposición a la mayoría del sindicato de Adeom, encabezada por el señor Juan Carlos Gómez, presidente de la Federación Nacional de Municipales. Desde que comenzó la gestión del intendente se despidió a 252 trabajadores, y mi línea sindical fue muy clara: separarse de esa situación porque entendimos que un sindicato está para defender a los trabajadores y no señalarlos, sentándose con el patrón a decidir quién se iba y quién se quedaba. Se dio un proceso de violaciones del estatuto, para nosotros violaciones de los derechos humanos -por eso la idea de llegar a esta Comisión-, culminando con la presentación de denuncias en el Ministerio de Educación y Cultura. Desde el 25 de julio de 2017 hasta el momento no tuvimos respuesta del Ministerio. Traje la denuncia para entregarla como constancia.

Se presentaron denuncias ante el Ministerio; se llegó hasta a una instancia judicial porque, como pertenecía a la Lista 77 de Adeom y por de la oposición a la lista mayoritaria, fuimos suspendidos como directivos y socios, violando el estatuto. Se llegó a una conciliación en la Justicia, oportunidad en la que solicitamos reingresar como directivos porque esa era la calidad que revestíamos y que fuimos retirados de la directiva de Adeom por todas las denuncias que continuamente hacíamos tanto al sindicato como al intendente de Salto. Las denuncias eran sobre traslados de personas basadas en: "No me gusta la cara de una persona. Me critica mucho en la forma de trabajo. Me reclama los beneficios de nocturnidad, insalubridad, ropa, calzado, implementos de seguridad. Entonces, esa persona era trasladada. El proceso era el siguiente: el encargado solicitaba el traslado y a los cinco días se procedía, sin darle vista al trabajador, arbitrariamente, sin darle la posibilidad de reclamar.

Cuando hay un reclamo, el intendente lo desestima. Estas son las cosas que han venido sucediendo.

En la Intendencia de Salto hay trabajadoras que denunciaron al sindicato que no le dan ropa de trabajo -mujeres rellenitas o gordas para ser claros- porque no hay talles para ellas. Eso es triste y lamentable.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Qué dice el sindicato?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Precisamente esas son las denuncias que presenta el sindicato; por eso nos corrieron y no nos permitieron participar.

Asimismo, se dieron situaciones con personas con discapacidad que cuando se les entrega ropa al equipo del sector en el que trabajan, cuando reclaman su ropa, los encargados le dicen: "No sabíamos cómo hacerte la ropa por tu problema". La muchacha que trabaja en Clínica Municipal está por renunciar al trabajo.

Este tipo de situaciones suceden continuamente. El sindicato brilla por su ausencia; venía bajo el gobierno de este señor Juan Carlos que simplemente le permitía al intendente hacer este tipo de cosas.

En esta última elección, el 26 de octubre intenté ingresar -luego de que me sacaron- porque tenía posibilidades de lograr mayoría con mi lista, pero de forma ilegal, violando el estatuto de Adeom Salto no me lo permitieron. El estatuto es claro, establece que para ser elegible lo único que se precisa es tener un año de antigüedad y aportar la cuota. Tengo once años de antigüedad en el sindicato y aporto la cuota. Le solicité a la Comisión Electoral que me diera un informe jurídico de los abogados de Adeom, explicando por qué no podía participar, y me dijeron que ese informe tengo que obtenerlo a través de la Justicia, mediante mecanismos legales. Estoy moviéndome con los abogados que tenía Adeom, que me dijeron que fueron muy claros y le dijeron a Juan Carlos que legalmente no podían prohibirme la participación, pero igualmente lo hicieron.

Para que el Ministerio de Educación y Cultura comenzara a mover esa denuncia de 2017 inicié una huelga de hambre, encadenándome luego frente a la puerta de Adeom.

Queremos que los trabajadores tengan los derechos humanos básicos: trabajo, ropa, implementos de seguridad, herramientas, respeto en la carrera funcional. Estamos buscando todos los mecanismos para llegar a eso.

Era encargado en Recolección y Barrido y me trasladaron -les dejo la resolución por la que se crea el área de esta administración- a Auditoría Interna y los compañeros de Recolección juntan firmas -firmaron setenta compañeros de ochenta-, solicitando que volviera a esa área porque entendieron que el traslado fue arbitrario y que simplemente me sacaron para que no siguiera reclamando condiciones de seguridad.

Me trasladan a Auditoría Interna, y allí pasé un mes sentado como encargado en la puerta de afuera, tomando mate para que la gente que pasaba se riera de mí. Luego me reuní con los inspectores de Auditoría -oficina a la que me iban a trasladar- y empecé a trabajar personalmente con ellos; el encargado de Auditoría me traslada a Vigilancia -les dejo la resolución del traslado, que salió en cinco días- y me destinan como sereno en el Parque Solari, donde hace más de ocho o diez años que no había nadie cumpliendo esa función de noche. Me destinan a esa tarea en el horario de 22 a 6 horas, aislándome totalmente de todo trato.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Este documento es para la Comisión?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pregunto porque de pronto es un documento original.

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- No traje la resolución por la que me trasladan de Recolección y Barrido a Auditoría porque lo hicieron bajo la forma de investigación administrativa. Nunca entendí por qué; y tampoco mi legajo, que pensaba traerlo para dejar claro que está limpio, no tengo suspensiones, no falto, no tengo faltas por enfermedad. Es más: mi última calificación fue 83 sobre 100; no soy de lo mejor, pero tampoco del medio para abajo.

Todo lo que ocurre se debe a reclamos por incumplimiento por parte de la patronal o de la administración con los trabajadores. Queremos que eso se termine; queremos un sindicato que defienda a los trabajadores, que no sea un cogobierno, como se lo nombra en Salto.

Intentamos utilizar otro mecanismo: el PIT- CNT, pero nos encontramos con que también respondía a la línea del señor Juan Carlos Gómez; encabezado por un encargado *full time* en termas del Daymán y del Arapey. Este presidente del PIT- CNT también responde al intendente; ingresó por designación directa, es personal de confianza del intendente. Tratamos de usar todos esos mecanismos, pero fue como

hablar a la pared. Por eso llegamos a esta instancia, y seguiremos caminando para que se respeten los derechos como debería ser.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Este sindicato está desde que asumió el señor Lima o ya venía del período anterior, bajo la gestión del otro intendente?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Está desde un año antes del gobierno de Lima; comenzó en el período de Germán Coutinho y, a raíz de las diferentes problemáticas que había en ese gobierno, se aferró e hizo el proceso hasta estas últimas elecciones cuando perdió la mayoría, conformándose una nueva directiva.

Pero seguimos teniendo problemas, porque hace dos días un compañero de cincuenta y siete años que cumplía funciones como sereno desde hace tres años, por integrar la lista de Marcelo Nobre fue trasladado a realizar obras en la campaña. El compañero planteó que no se lo trasladara, que lo dejaran como sereno porque está a tres años de jubilarse; además, su esposa es mayor y quedaría sola porque lo mandan durante quince días -también tiene el problema que va con cuarenta horas: arrancan el martes y terminan el jueves- y no tiene días de descanso después de los siete días. No tiene problemas con los trabajadores, pero lo trasladaron por integrar la lista.

SEÑOR BISTOLFI (Marcelo).- Es un gusto recibir a la delegación.

Quiero saber si estrictamente el reclamo y la denuncia que presentaron es por persecución a los trabajadores que se reivindican con su lista, si es una persecución de sindicato contra sindicato, si es una persecución laboral como se ha dado y denunció muchísimas veces en esta administración, porque desde la administración anterior se hacen persecuciones en lo laboral y traslados.

¿Cuál es el problema puntual? ¿La administración más el sindicato de Adeom contra un planteo diferente al propuesto bajo la presidencia del señor Juan Carlos Gómez o es un problema del expresidente Juan Carlos Gómez con una lista alternativa como la que plantearon ustedes?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- La persecución la realizan el señor Juan Carlos Gómez y el intendente Andrés Lima, y no solo hacia los trabajadores. Para citar un caso, por tener un exdirector del Servicio de Ómnibus un cruce de palabras con el señor Gómez en el supermercado Ta- Ta, este llamó por teléfono al intendente solicitando que expulsara al director. Al otro día fue expulsado.

No es sindicato contra sindicato; toda persona, ya sea trabajador o director que reivindica o trata de buscar una mejora para los trabajadores, es castigada. Hubo directores que trataron de buscar mejoras y se les corta la posibilidad, es como si les molestara cuando un sector crece.

Es un accionar conjunto con el intendente con quienes reivindican derechos; no es los que estén de mi lado o del otro lado. Todas las personas que quieren mejorar sus condiciones laborales se castigan con traslados.

Tenemos casos de personas encargadas que denunciaron robos o mal gasto de combustibles y fueron trasladadas. El compañero hizo la denuncia en la Junta Departamental y fue intimado o amenazado varias veces con que lo llevaban ante la Justicia, y el compañero está dispuesto, porque tiene pruebas de lo que dice. Tan importante fue el castigo que hace tres años está con licencia médica por estrés; hace tres años que no trabaja. Se trató de hacer una junta médica para que el compañero vuelva, que se termine con el castigo, pero el castigo es sistemático para quien reclama o denuncia algo.

Desde que me trasladaron de Recolección y Barrido a cumplir la función de sereno tuve una pérdida salarial de $ 14.000, entre extensión horaria, insalubridad, horas extras que hacía en Recolección y algún otro beneficio. Sigo reclamando porque entiendo que no puede quedar así. Como digo en todos lados y medios, agradezco por la mujer que tengo a mi lado porque es el sostén para seguir adelante; si fuera otra persona de pronto me hubiera dicho: "Dejá el sindicato porque estás perdiendo plata para la casa".

En Salto hay una gran desocupación; está bravo conseguir trabajo y perder $ 14.000 es complicado.

Pero empezamos en este camino y terminaremos cuando veamos que se logre que los trabajadores tengan la posibilidad de reclamar. Entendemos que el derecho al reclamo es de todos. No puede ser que porque piense diferente, no pueda levantar la voz. Todos tenemos que hablar según como pensamos. A eso queremos apuntar. No queremos que se corte la posibilidad de hablar. En Salto, el sindicato de Adeom ha denunciado mucho durante estas últimas semanas. El presidente saliente ha llegado a decir que hay prensa amarilla que no le da posibilidades de hacer entrevistas. En Salto hay periodistas blancos, colorados y del Frente Amplio. Todos han denunciado las situaciones que vengo denunciando.

La situación se ha cerrado mucho en un círculo de castigo que va a reventar. No queremos que la gente termine renunciando o que haya accidentes laborales. No puede ser que no se ayude al accidentado porque piensa diferente. Hay un caso de un compañero de Constitución, que tuvo un accidente trabajando. Este compañero, cada vez que iba la anterior directiva del sindicato, reclamaba cosas: "Arreglamos lámparas con la escalera en el hombro para cambiar una luz. Para hacer la recolección de residuos, tenemos que andar en un camión que no tiene baranda". El compañero tuvo un accidente; lo chocó un camión. Está en cama y la administración le baja la extensión, le hace una gran reducción de plata. El compañero está postrado en la cama y precisa medicamentos. El sindicato ni siquiera lo ayudó. La administración tendría que decir: "El compañero tuvo un accidente en horario de trabajo. Vamos a mantenerle por lo menos la extensión; algo mínimo". Como era tan crítico lo que estaba pasando, a esos compañeros se los mata. Esas son las denuncias que hacemos. Hay miles de ejemplos.

Acá no venimos a defender a uno ni a otro. Defendemos a todos.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Además de venir acá, ¿pidieron entrevista al PIT- CNT a nivel nacional -no solo al de Salto- y a la Comisión de Derechos Humanos del PIT-CNT?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Las denuncias personales, como lista, las hicimos en el MEC. Tratamos de llegar a través de la Comisión de Derechos Humanos de la Junta. Esta solicitó a la directiva que suspenda las elecciones hasta que se aclare todo el panorama.

Ayer, el presidente, el secretario y el tesorero de la nueva directiva hablaron con Fernando Pereira para tratar de limar asperezas y empezar a encaminar al sindicato en la defensa de los trabajadores. La respuesta fue que van a abrir caminos, pero que entienden que Juan Carlos debe seguir teniendo cargos de relevancia. La respuesta de los compañeros fue que cargos de relevancia no, pero sí iba a seguir siendo vocal, porque es uno de los directivos. Va a tener la discusión dentro de la mesa, pero no se le va a dar un cargo de relevancia cuando hay tantas denuncias. No es lo mejor. Hay que encaminar y para las próximas elecciones, que son año a año, volverá a postularse y volverá a tener un cargo de relevancia.

Los mecanismos se han empezado a usar a partir del lunes, cuando asumió la nueva directiva. Se había expulsado a Adeom Salto de la Federación Nacional de Municipales por impagos y apropiación indebida. Adeom Salto tenía la mesa del zonal litoral. Siete asociaciones volcaban los dineros a Adeom Salto y el zonal tenía que volcarlos a la Federación. Eso no se realizó. Hay un faltante de más de $ 700.000 que va a tener que aportar esta nueva mesa directiva. Nadie sabe dónde está esa plata. Se van a iniciar los caminos legales para aclarar esas situaciones.

También se había pensando en romper a la Federación y hacer un golpe de estado, formando una nueva Federación Nacional de Municipales. La Federación impulsaba la defensa de los trabajadores, no la defensa de los intendentes. Todo eso se empezó a encaminar, pero a partir del lunes. Todo es muy nuevo. Esperemos que la situación se empiece a encaminar en forma conjunta.

SEÑOR BISTOLFI (Marcelo).- Parte de lo que iba a preguntar ya fue formulado por la señora diputada Hugo y casi contestado. La falta de respaldo del PIT- CNT, ¿respondía a lo que fue público y notorio y salió en toda la prensa, es decir, a las irregularidades en los pagos que tenía Adeom Salto? ¿A qué respondía el no respaldo y la no atención del PIT- CNT? En repetidas oportunidades, los trabajadores que fueron cesados claramente por persecución política tampoco fueron defendidos ni representados por el PIT- CNT.

Además de los caminos que tomaron, ¿también se reunieron con la Comisión de Legislación del Trabajo para plantear este tipo de situaciones que han vivido y que pueden seguir viviendo de aquí para adelante si esto no se encamina de otra manera?

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Esto se encaminó a partir del lunes, tendiendo los puentes de la Federación y volviendo al PIT- CNT a hablar con Fernando Pereira. El PIT- CNT Salto va a cambiar la representación que tiene. Es una buena idea ir a la Comisión de Legislación del Trabajo para llegar con esas denuncias. Recién ahora empezamos. Si esto hubiese pasado la semana pasada, posiblemente al llegar a Salto hubiésemos sido suspendidos, trasladados o hasta echados -soy presupuestado- de la Intendencia.

Tanto era el castigo que era muy difícil moverse, salir del puente del río Daymán para acá y llegar a la Comisión. Iniciaremos los trámites para llegar a la Comisión de Legislación del Trabajo y a todas las que defiendan al trabajador.

SEÑORA HUGO (Claudia).- La nota que ustedes presentan, que es el comunicado de las bancadas, está firmada por todas las bancadas, menos por la del Frente Amplio.

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Esa nota se envió a la Junta Departamental para que esta, a través de la Comisión de Derechos Humanos, empiece a actuar, porque hay muchas denuncias de persecución que vienen desde hace dos años, están trancadas y no han hecho nada. Tienen la mayoría, pero se meten y no se meten: "¿Qué hago y qué no hago?". La única bancada que no firmó fue la del Frente Amplio. No sé por qué motivo.

Esta nueva directiva se reunirá hoy, a la hora 19, con la bancada del Frente Amplio. Hay que cerrar esos puentes que fueron dinamitados en su momento. Los trabajadores no tenemos un presupuesto de este gobierno de Lima. Cada vez que se mandó una modificación presupuestal no fue aprobada. Sabemos que estos son temas políticos; me refiero a no querer una modificación. Trataremos de llegar a todos los ediles y les explicaremos que el sindicato va por la necesidad de los trabajadores. Armaremos de nuevo los puentes y empezaremos a trabajar en nuevas conquistas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy de acuerdo con la propuesta de que tienen que ir a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Enviaremos todos estos antecedentes a esa Comisión. Yo sé que se han violado los derechos humanos, pero la Comisión de Legislación del Trabajo les dará una respuesta más segura.

SEÑOR NOBRE (Marcelo).- Está bien. Nosotros tratamos de llegar. No sabíamos por dónde arrancar. Empezamos por acá.

Les dejamos documentación.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión agradece la presencia de la delegación.

(Se retira de sala una delegación de Adeom Salto)

——Se va a votar si se adjunta a la versión taquigráfica la documentación que dejó la delegación.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

2

Salto, 25 de Octubre de 2018

COMUNICADO DE BANCADAS DEL LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL

Sres. Directivos de ADEOMS:

Por intermedio de la presente, los de abajo firmantes ediles de la distintas bancadas, de la Junta Departamental.

Ante los hechos de conocimiento público que se generaron con motivo de las elecciones gremiales que se desarrollarán en el Sindicato de ADEOMS Salto. Donde a un funcionario municipal se le prohibió el derecho de participar del acto eleccionario como postulante de una lista.

Esto, motivó que el funcionario tomara una decisión de llevar adelante una huelga de hambre y posterior encadenamiento frente a la Intendencia de Salto.

A los ediles firmantes pertenecientes de las distintas bancadas que conforman el Legislativo Departamental, no nos corresponde tomar decisión sobre los acontecimientos que desencadenaron esta situación.

Por este intermedio, decimos que apelamos a una pronta solución ya que se trata de una medida muy fuerte como lo es una huelga de hambre y encadenamiento.

La presente es con una actitud mediadora, es por tal motivo que solicitamos a la dirigencia de ADEOMS prorrogar el acto eleccionario fijado para mañana viernes 26 de Octubre.

Nuestro petitorio está motivado sabiendo que los hechos mencionados se elevaron al Ministerio de Educación y Cultura para que este medie destrabar lo acontecido.

Hacemos nuestra aspiración y deseo de una pronta solución por la salud del funcionario en cuestión y por una buena definición final de esta situación.

Siguen firmas

Edil. Departamental. Liliana Filonenko. Coordinadora de Bancada Partido de La Gente

EDIL MAURICIO SILVA COORDINADOR PARTIDO COLORADO

Alberto Villar Bonas

Martín Burutarán

2

Salto, 29 de Octubre de 2018

Señores y Señoras Ediles.

Presente :

Marcelo Nobre soy funcionario de Intendencia de Salto desde hace ya más de 12 años. Y en varias oportunidades también fui dirigente GREMIAL de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Salto (A.D.E.O.M.S.)

1- La Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Salto, es una entidad de tipo gremial cuya regulación legal se encuentra regida por las normas vigentes en la materia y el ESTATUTO de dicha Asociación.

Sus autoridades acorde lo establece el artículo 55 se eligen y renuevan anualmente , debiendo realizarse el acto eleccionario antes del 30 de Octubre de cada mes , componiéndose una comisión Directiva de once miembros con sus respectivos suplentes.

2- En primer lugar cabe hacer referencia que en asamblea realizada días atrás , se resolvió que quienes hubieren iniciado juicios contra Adeoms no podrán ser candidatos.

3

Cabe destacar que el compareciente Marcelo Nobre no tiene ningún juicio contra Adeoms , sino simplemente realizó hace más de año una audiencia conciliatoria , lo cual jurídicamente y constitucionalmente no significa poseer un juicio contra la institución (arts. 293 y sgtes del CGP y articulo e la Constitución)

En segundo lugar debo decir que soy actualmente socio ACTIVO de Adeoms y poseo más de un año de antigüedad , motivo por el cual y según lo establecen los art 54 y siguientes del Estatuto se encuentra habilitado tanto para ser elector o elegible , sin limitación de clase alguna.

En tercer lugar y acorde viene de expresarse una Asamblea no puede determinar por si y ante si y violando el Estatuto que es la norma marco que regula el acto eleccionario, decidir que un socio activo no pueda ser candidato en una lista que se postule como tal.

3- La competencia en cuanto a las suspensiones o expulsiones de socios le corresponde al Consejo Directivo (art. 31 literal 9) y bien no he sido ni suspendido ni expulsado (única manera de no poder ser elegible) se pretende y se acude por la Comisión Electoral que no puedo presentarme por tener " un juicio contra ADEOMS " a pesar de tener todos los requisitos

y condiciones previstas en el estatuto para ser tal y basándose en una asamblea que es equivalentemente ilegal por ser contraria al Estatuto

De la conjunción de los Art 54, 17 y 18 es notorio entonces que la no habilitación de mi persona es una absoluta ilegalidad y violenta en forma flagrante el Estatuto de la Institución.

Para más claridad el art. 12 expresa que son derechos de los socios activos (cosa que YO lo soy) : "a ser electores y elegibles ...."

4- En definitiva y acorde a lo expuesto es que me vengo a presentar ante ustedes a fin de solicitar la ayuda correspondiente. Dado que ya desde hace más de un año se solicitó la intervención del Ministerio de Educación y Cultura, Dpto de Administración Documental (25 julio 2017) y al momento no sea recibido respuesta alguna...

5- Dicha denuncia mencionada también fue por una violación de los estatutos. Cuando el presidente no respetando lo que claramente marca el estatuto suspende por 6 meses a 5 DIRECTIVOS que eran claramente la oposición a su forma de dirigir una institución gremial.

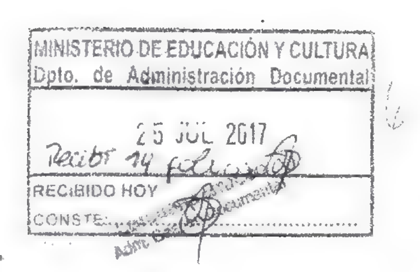
Además mis intenciones son denunciar estos hechos en Comisión de Derechos Humanos del Parlamento y Derechos Humanos de la Junta Departamental de Salto , dado que hoy es a mi quien le prohíben participar como elegible de un acto electoral , nada dice que mañana esto no le pase a otro compañero o se deje de realizar las elecciones...

Marcelo Nobre

CI: 4.034.337-5

Cel; 099251166

1



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA .

DIRECCION DE ASOCIACIONES CIVILES, CULTURALES Y GREMIALES :

PRESENTE :

MARCELO ANDRES NOBRE con cédula de identidad nro. 4.034.337-5 , **MARTA GONZALEZ** con cédula de Identidad nro. 3.729.550-7 , **FEDERICO DECKER** con cédula de identidad nro. 1.620.888-4 **MARIO PEREIRA** con cédula de identidad nro. 3.670.097-9 y **RODOLFO CORREA** con cédula nro. 3.533266-0 todos integrantes de la lista 77 de ADEOMS SALTO , nos presentamos y decimos :

Que venimos a formular la denuncia que se dirá , en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos :

I – ANTECEDENTES :

1 – La Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Salto (A.D.E.O.M.S.) es una entidad de tipo gremial cuya regulación legal se encuentra regida por las normas vigentes en la materia y el Estatuto de dicha Asociación .

El domicilio legal de la misma lo es en calle Brasil 380 de la ciudad de Salto .

2

2 .- La personería jurídica fué otorgada y dicho estatuto aprobado conforme a las normas legales (año 1952) por este Ministerio , no habiendo el mismo sido objeto de modificaciones hasta la fecha , siendo en consecuencia el que regula el funcionamiento de la Asociación.

3 – Sus autoridades acorde lo establece el artículo se eligen y renuevan anualmente, debiendo realizarse el acto eleccionario antes del día 30 de octubre de cada año , componiéndose la Comisión Directiva de once miembros con sus respectivos suplentes .

4 – Los comparecientes resultamos electos a integrar la Comisión Directiva por la lista que participó con el nro 77 y en Asamblea Extraordinaria realizada el día 29 de junio del corriente año y posterior comunicación y decisión del Consejo Directivo (integrado solo con la lista 1966 y no en su totalidad como correspondía) se nos suspende en nuestra calidad de socios por el término de seis meses .

Esto según dicha parte de la Directiva por supuesta conducta moralmente agraviante para el gremio .

II – CUESTIONES FORMALES PREVIAS Y NULIDAD DE ASAMBLEA REALIZADA :

3



1- La decisión del Consejo Directivo y comunicación del mismo a los comparecientes hace alusión a lo resuelto en una Asamblea realizada y en la cual se decidió nuestra suspensión.

Esa decisión tomada en una Asamblea Extraordinaria plagada de irregularidades fue tomado por el Consejo Directivo y se nos notificó nuestra suspensión como Socios y Directivos de ADEOMS .

En virtud de ello y a los efectos de la presente denuncia, los hechos referidos nos merecen las siguientes consideraciones:

En primer lugar ; **dicha Asamblea fue realizada en forma anti – estatutaria pues no se efectuó en llamado en dos diarios locales como preveé el Estatuto (arts 45 y 46) y acorde lo establece el art. 35 numeral 3 no fue convocada en forma por el Consejo Directivo .**(Nunca se nos citó a reunión del Consejo Directivo para tratar el llamado) .

En segundo lugar se trató de una Asamblea Extraordinaria y **en las mismas no se puede variar el orden de día, el que deberá ser claro y suficientemente explicativo pues de lo contario será absolutamente nulo lo resuelto fuera de ello (art. 46) .**

En la Asamblea realizada no existía como orden del día " suspensión de socios directivos de ADEOMS " .

4

En consecuencia de ello y sin ahondar en demasiadas explicaciones por la meridiana claridad del Estatuto y formalidad de las Asambleas Extraordinarias la decisión de suspensión allí tomada resulta nula .

Y en virtud de que el Consejo Directivo se basa en dicha decisión lo resuelto en el mismo también se encuentra viciado de la misma nulidad .

2- Ahora bien, **tampoco se nos otorgó el debido derecho de defensa por parte de la Directiva ya que la decisión se tomó sin conferirnos vista como corresponde**

En cuanto a ello es posición de este Ministerio y tal como lo sostuvo en informe de fecha 28/10/2009 ,y expedido por la Dra María Cristina de Paula , no se puede por parte de ninguna directiva de entidad gremial alguna imponer una sanción a cualquier asociado sin previamente conferir vista al interesado a los efectos de que ejerza su legítimo derecho a defensa .

Esto es meridianamente claro, en forma previa a la adopción de sanción definitiva debió conferírseme vista para ejercer mis descargos ante el mismo Consejo Directivo .

Dicho derecho a defensa posee y tiene arraigo Constitucional (Debido Proceso) motivo por el cual el hecho de habérseme suspendido sin antes conferirme traslado vicia de nulidad la

5



Resolución tomada (conforme lo ha expresado el Departamento Jurídico del M.E.C.) por lo cual de mantenerse firme la sanción el Consejo Directivo será responsable de los daños y perjuicios causados por violación a la normativa legal .

3 – La suspensión de los comparecientes es entonces y sin perjuicio de los argumentos de fondo que se expresarán absolutamente ilegítima, violatoria no solo de las normas estatutarias sino también del principio de debida defensa .

III – LIBERTAD DE EXPRESION DE LOS DIRIGENTES SINDICALES Y CONDUCTA MORALMENTE AGRAVIANTE:

1- La Sanción de suspensión impuesta no hace otra cosa que pretender cercenar nuestro derecho consagrado constitucionalmente de libertad de expresión ,pretendiéndose que no se efectúen críticas y/o discrepancias con el o los lineamientos (para nosotros incorrectos y en perjuicio de los trabajadores municipales) con que se maneja la lista mayoritaria de adeoms (1966)

En tal sentido - El COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA O.I.T abordó el uso por parte de los trabajadores sindicalizados (y también por parte del empleador) el tema de la libertad de expresión

6

En lo que respecta a la manifestaciones públicas el Comité debe recordar que el derecho a criticar y expresarse públicamente es un aspecto importante de los derechos sindicales, actividad tanto más legítima, en el presente caso, dado que su propósito específico era abordar la cuestión sindical totalmente legítima del derecho a la critica constante .

Así Podemos definir a la libertad sindical como "el derecho de los trabajadores a constituir y a afiliarse libremente a organizaciones sindicales, y el de éstas y de aquellos a desarrollar actividades sindicales en defensa de sus intereses"
Ya el prestigioso profesor ERMIDA URIARTE, Oscar en Sindicatos...cit. pág. 23 – 60. 71y VILLAVICENCIO RÍOS, Alfredo. La Libertad...cit. pág. 33. 30 señalan en cuanto a la libertad de expresión por parte de los integrantes de un sindicato que

"ella constituye un elemento imprescindible de todo sistema de relaciones profesionales entre empleadores y asalariados, así como también de toda democracia política (...) La libertad sindical condiciona por sí misma otras libertades y derechos fundamentales, tales como el derecho de negociación colectiva y en parte, el derecho de huelga. Se trata en alguna medida, de una "libertad- condición". Sin una plena vigencia de la libertad de asociación y la libertad sindical, no es excesivo

7



considerar que muchos otros derechos de los asalariados, numerosos componentes del sistema de relaciones profesionales constituirían meras normas de fachada, reglas desprovistas de todo alcance práctico. Además de manera sin duda más general y fundamental, existe una interdependencia evidente entre estas libertades por un lado, y por otro la efectividad de los Derechos Humanos y el desarrollo de la Democracia"72. Si observamos el CIT 87, todas las referencias son hacia las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Analizando el ámbito subjetivo de aplicación de la libertad sindical, la titularidad del derecho nos lleva a concluir - sostiene VILLAVICENCIO RÍOS -que es bilateral: trabajadores y empleadores. ...."

2 - A pesar de ello se nos sanciona por habernos expresados y reiterados en críticas referente al accionar de los directivos de la lista 1966 siendo que las refieren a su accionar en sus calidades de tales .

Todas las acciones y críticas guardaron siempre estricta relación en temas tales como : defensa inapropiada de logros conseguidos en anteriores directivas para los funcionarios , celebración de convenios sin participación del resto de la directiva, reuniones que se realizan con el Gobierno Departamental sin convocar a participar a los integrantes de la lista 77, uso desmedido y que no guarda ninguna

8

relación con actividades gremiales del vehículo propiedad de ADEOMS, utilización continua del mismo para actividades particulares de los directivos, no entrega de documentación referente a gastos de viajes por parte de directivos de la lista 1966, diferencias con las estrategias de negociación colectiva en temas tan importantes como calificaciones , adecuación funcional , presupuestación ,etc .

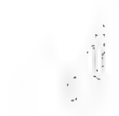
3 – Por parte cabe expresar que en nuestro sistema de Derecho la Libertad de expresión es irrestricta ,siendo como lo ha sostenido la Corte de Justicia (LJUcaso 13.189) uno de los derechos esenciales para fortalecer la democracia .

Obviamente la referida calidad de irrestricta no siempre es tal en cuanto puede llegar a colidir con otros derechos de arraigo Constitucional .

Pero también es obvio y así lo ha destacado doctrina y jurisprudencia que en los casos de personas que por diversos motivos poseen o tienen una importante exposición pública están desde ya expuestos en mayor medida a " duras críticas en forma pública " .

Y tal es el caso de los funcionarios públicos ,actores políticos y dirigentes gremiales .

9



No puede constituir conducta moral o gremialmente reprochable y por ende sancionable , el expresar en forma clara las críticas que los comparecientes tienen y han hacia el actuar de la actual Comisión Directiva en temas estrictamente relacionados con las actuaciones de las personas en su calidad de representantes de ADEOMS .

Parece absolutamente lógico y así ha sucedido históricamente que un socio que pretende un cargo de la Directiva exprese con absoluta y total libertad sus desacuerdos y críticas ya que de otra manera el socio que sufragará es el único medio q ue tiene para luego decidir su voto .

El fundamento de la sanción radica la supuesta afectación al honor y trasparencia del sindicato cuando sabido es que nunca las críticas efectuadas a una Comisión Directiva y algunos integrantes en particular en plena campaña electoral pueden afectar al Sindicato en sí como entidad gremial .

En todo caso si alguna persona o integrante de la Directiva se siente lesionado en su honor deberá recurrir a la Justicia a denunciarme pero de ninguna manera pretender utilizar el sindicato sancionándome en mi calidad socio e impidiéndome algo tan sagrado como lo es el derecho a ser candidato .

10

3-En definitiva los dichos expresados y vertidos por quienes firman el presente escrito en los diversos medios de prensa no constituyen otra cosa que la expresión libre de mis opiniones al amparo del derecho Constitucional de libertad de expresión y no son una conducta moral o gremialmente sancionable ., motivo por el cual tampoco ello (sin perjuicio de las irregularidades de la Asamblea realizada y referidas) constituye una causal de suspensión a los comparecientes .

IV – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR DE ADEOMS POR PARTE DEL MINISTERIO .

1 – Sin perjuicio de las irregularidades ya manifestadas en cuanto a la violación de las normas estatutarias y suspensión de los denunciantes en totalmente viciada de nulidad, lo cierto es que la parte mayoritaria del Consejo Directivo (Lista 1966) ejerce su mandado con total prescindencia de los Directivos de nuestra lista (77).

Se nos niega constantemente información referente a gastos de la institución y correspondiente documentación de los mismos en legal forma .

No se nos convoca en forma estatutaria a las reuniones del Consejo Directivo .

11

No se nos permite solicitar al igual que ellos licencias gremiales para recorrer los sectores , mientras que la lista 1966 goza diariamente todos los días del año de las mismas cursando la comunicación a la Intendencia, cuestión no permitida a nosotros .

Realizan(lista 1966)reuniones con el Intendente de Salto a los efectos de tratar temas relacionados a los funcionarios sin convocándosenos a las mismas .

2-Se presenta un balance en la Asamblea y ante nuestro constante requerimiento donde se habla de "egresos mas importantes del período comprendido entre 30/10/2016 al 31 /05/2017 " .

Cualquier persona que lea el balance y aún sin conocimiento contable se percatara que un balance no puede nunca referir a egresos más importantes .Un balance es un balance donde estén comprendidos los ingresos y egresos del período de referencia, de lo contario es obvio que el resultado final nunca reflejará la real situación financiera pues faltan "los egresos menos importantes " que no por tales , dejan de importar justamente .

Por ejemplo no constan los gastos en combustible del vehículo propiedad de la institución y que es utilizado como se denuncia en el presentes escrito para fines extraños y personales de Directivos .



No existe detalle de los gastos (así lo solicitamos sin que fuera proporcionada) que acredite todos los gastos " más importantes " relacionados en el informe o balance .

Extrañamente no se dice en ninguna parte del documento cuanto ingresa a ADEOMS en forma mensual por concepto de retención de cuota sindical a los socio y que es abonada por parte de la Intendencia de Salto .

3- En definitiva y además de recurrir casi sistemáticamente al mecanismo de la suspensión de los socios y directivos opositores para ocultar información y "quitar del medio toda posible posibilidad de críticas " (todo crítica se considera conducta moralmente agraviante) es notorio que los gastos no se rinden en debida cuenta, se hacen en forma parcializada y antojadiza , no se establece el ingreso total por mes proveniente del Municipio por cuota sindical (más de Pesos Uruguayos Ochocientos Mil) ,se incumple constantemente el Estatuto, se convoca a Asamblea sin hacer las dos publicaciones, se cambia el orden del día en una Asamblea Extraordinaria, se resuelve nuestras suspensión sin convocársenos a la Reunión del Consejo Directivo donde se trata dicho punto (porque es notorio que éramos Directivos hasta ese momento) no se nos confiere vista ni se nos otorga posibilidad de defensa alguna conforme al debido proceso,

tampoco se nos cita o convoca a la reunión de Consejo Directivo para discutir el llamado a Asamblea , todo esto a vía de ejemplo.

4-Es por ello que venimos a formular la presente denuncia y solicitar que :

A - se revoque por parte de este Ministerio de la Resolución de las sanciones de suspensión en nuestras calidades de socios y directivos de ADEOMS , declarándose nula la Asamblea realizada en cuanto no se trataba de un punto en el orden del día y ordenándose se nos reponga a nuestros respectivos cargos .

B - se disponga en forma inmediata la intervención de Adeoms Salto por parte de este Ministerio, designándose a la persona que se entienda conveniente y que guarde las características de idoneidad e imparcialidad .

POR LO EXPUESTO PEDIMOS :

Que se tenga por formulada la presente denuncia y se provea conforme se solicita en el numeral 4 del Capítulo IV del presente escrito , letras A y B .

PD. Dejo correo electrónico martica2591@hotmail.com y domicilio particular Chile 1561 Viv. 39 (Salto) para ser notificados de resolución tomada por ese Ministerio.

14

NF. 6196. Federico Decker. 1620888-4.

Mario G. Perrone, NF 6214 Mario Gustavo Perrone 3670897-2

SOCIO Nº 3114 MARTIN GONZALEZ 3121550-7

RODOLFO CORREA N.F. 358. CI: 3533266-0

SOCIO Nº 9545 MARCELO NOBRE 4.034.337-5

2 915 01 03 ASUNTOS CONSTITUCIONALES

INT. 1503

Intendencia de Salto

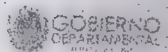
Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 21/03/2018 - 09:29:35

Usuario NOBRE ITURRIA, MARCELO ANDRES



Expediente	**2018-13244 (ELECTRÓNICO)**
Asunto	AUDITORIA INTERNA SOLICITA TRASLADO DE FUNC 9545 NOBRE MARCELO
Grupo	UNIDAD PLANIFICACION ESTRATEGI
Sub Grupo	RECURSOS HUMANOS
Tipo	SOLICITUDES VARIAS
Solicitante	INTENDENCIA DE SALTO



Miércoles 14 de marzo de 2018

Secretaria General
Sr. Secretario General Lic. Fabián Bochia
Presente.-

Solicito a Ud. autorice el traslado del funcionario Marcelo Nobre Nº 9545, a la Unidad de Vigilancia.

Motiva la misma, razón de mejor servicio.

Cordialmente,

[illegible]
[illegible]
Intendencia de Salto

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO [illegible]
ACLARACIÓN [illegible]
15 MAR
FIRMA [illegible]

[illegible] 262
Salto/50000/Uruguay
(+598) 473 29898 int.187
auditoria@salto.gub.uy
salto.gub.uy

Intendencia de Salto

Salto, 15 de Marzo de 2018

PASE A DESPACHO SECRETARIA GENERAL.

Usuario: RODRIGUEZ, MARIA BELEN (15/03/2018)

Expediente: 2018 13244 / Actuación Nº.:2595/2018



Salto, 15 de Marzo de 2018.

Visto la solicitud de referencia, pase a la Unidad de Vigilancia, para que su encargado, Lic. Rafael Di Donato, se expida al respecto sobre la posibilidad de trasladar al funcionario Marcelo Nobre, N° 9545, a dicha unidad.

Con informe, vuelva a ésta Secretaría.

Lic. Fabián Bochia.

Secretario General.

Usuario: BOCHIA RASTELLINO, FRANCISCO (15/03/2018)

Expediente: 2018-13244 / Actuación Nº.:729/2018



Intendencia de Salto

Salto, 20 de Marzo de 2018

Ésta unidad no tendría inconveniente en aceptar el traslado de dicho funcionario por un mes a prueba, para cumplir tareas como vigilante (sereno)cumpliendo con las necesidades del servicio como lo disponga la dirección, eso implica diferentes horarios,lo que comprenderia cumplir con turnos rotativos (nocturnos y vespertinos) trabajar los fines de semana y feriados tal cual lo amerita el servicio.

Usuario: DI DONATO, RAFAEL (20/03/2018)

Expediente: 2018-13244 / Actuación Nº: 52/2018



Intendencia de Salto

Salto, 20 de Marzo de 2018.

Visto, la solicitud planteada por el encargado de Auditoría Interna, Sr. Alejandro Bermúdez, referente a la posibilidad de trasladar al funcionario Marcelo Nobre, N° 9545, desde Auditoría Interna hacia la Unidad de Vigilancia.

Considerando, que habiéndose consultado a los directores involucrados, ambos están de acuerdo en realizar dicho traslado.

Atento a ello, se autoriza el traslado, a partir del 21 de marzo del 2018, del funcionario Marcelo Nobre, N° 9545, por razones de mejor servicio, a la Unidad de Vigilancia.

Notifíquese al funcionario. Tomen nota la Unidad de Vigilancia, Auditoría Interna y Gestión Humana. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Lic. Fabián Bochia.

Secretario General.

INTENDENCIA DE SALTO

OFICINA DE NOTIFICACIONES

Salto,.....20-03........ de 2018

Siendo la hora.........13:14...............constituido en el domicilio de: ...OFICINAS CENTRALES.....................se procede a notificar a: ...FUNC. 9545 MARCELO NOBRE.......................................de la Actuación Nº 768/2018 que surge en Expediente Nº 13244-2018 entregándose copia de la misma.

8910
Notificador Nº

Firma

MARCELO NOBRE
Aclaración

4.034.337-3
C.I.

OBSERVACIONES:.....



Salto, 20 de Marzo de 2018.

Se adjunta notificación.

Luis Galeano

35

Intendencia de Salto

Informe . ALıstadoExpHTML

Fecha y Hora 07/03/2017 - 07:29:29

Usuario . GONZALEZ, FERNANDO



Expediente	**2017-2134 (ELECTRÓNICO)**
Asunto	SECRETARIO GRAL SOL CREAR AREA FISCALIZACION Y CONTRALOR EN UNIDAD RECOLECCION

Grupo	ADMINISTRACION
Sub Grupo	SOLICITUDES
Tipo	SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante	INTENDENCIA DE SALTO







Intendencia de Salto

Unidad de Recolección

Sr. Intendente de Salto
Dr. Andrés Lima
P r e s e n t e:

De mi mayor consideración:

VISTO: La reciente reunión lleva adelante con participaron, de la administración y personal de la Unidad de Recolección.

CONSIDERANDO: I) Necesario formar un área dentro de la Unidad de Recolección, la cual que responderá al Encargado de la misma.

II) Que dicha área llevara adelante los servicios de fiscalización en al ciudad, y control de insumos manejados en la Unidad así como las demás tareas inherentes al sector que le fuera asignadas.

III) La necesidad de contar con un espacio físico, y demás insumos (computadora, escritorio, vehiculo, etc.) para llevar adelante la tarea.

ATENTO: A lo expuesto, se solicita las gestiones necesarias para crear el área de **Fiscalización y Contralor**, dependiente de la Unidad de Recolección.

❖ Se adjunta borrador, con detalle de tareas e insumos necesarios.

Lic. Fabián Bochia
Secretario General
Intendencia de Salto

Zorrilla de San Martín y 25 de Abril
Salto / Uruguay

(+598) [illegible]
unidad.recoleccion@salto.gub.uy
salto.gub.uy

FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR

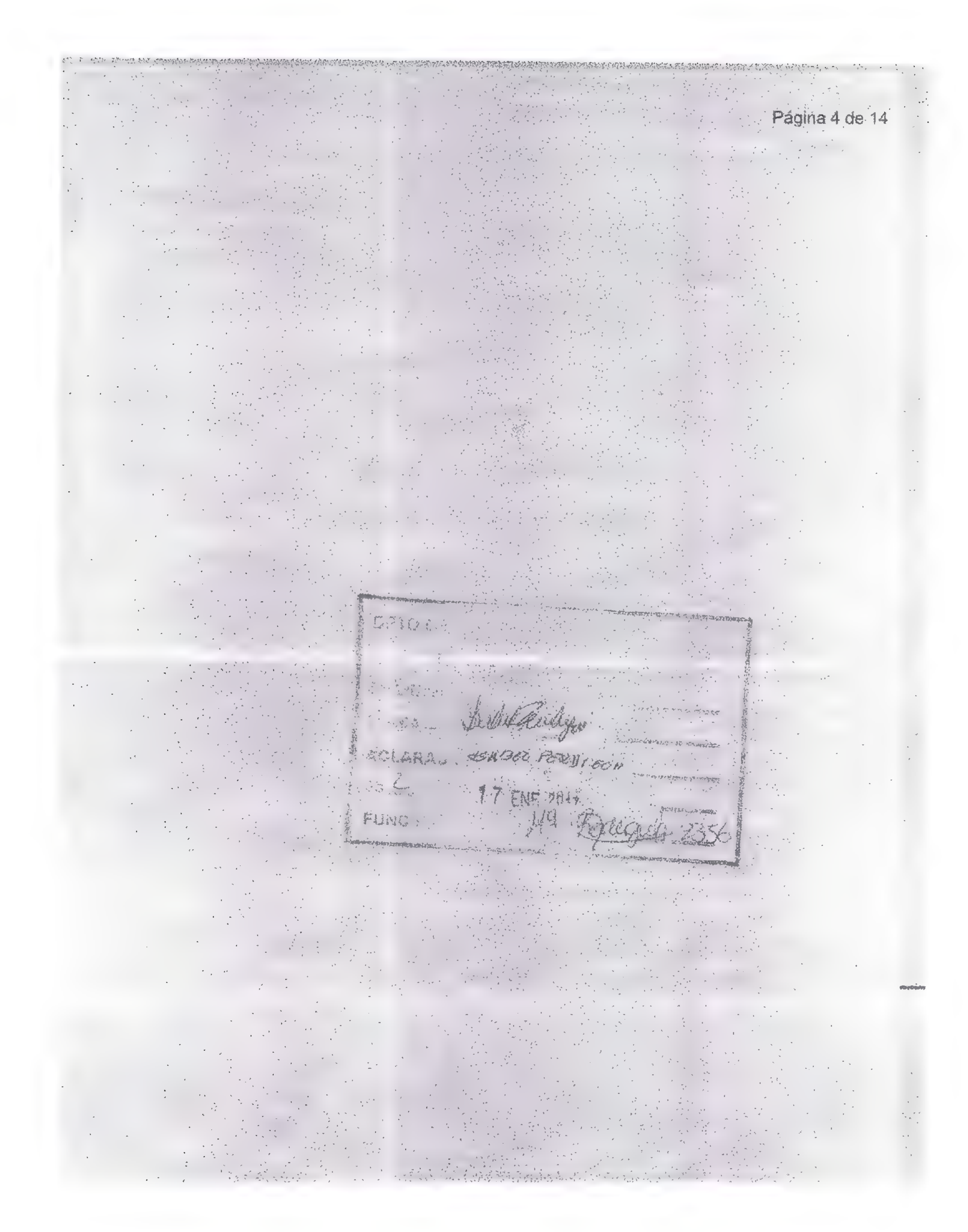
Sera un área introducción creado dentro de la unidad de recolección, Independiente a las demás tareas de dicha unidad, pero bajo la orden del encargado de unidad.
Esta tarea será la responsable de contralor, fiscalizar y ejecutar las normas vigentes para mantener una ciudad limpia.
También tendrá la responsabilidad de controlar insumos que ingresen y egresen a la unidad.
Así como todo lo que el encargado entienda pertinente.

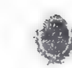
METODOLOGIA DE TRABAJO

Esta tarea actuara a través de un llamado o denuncia de algún ciudadano o a solicitud del encargado de la unidad.
Se concurrirá al lugar donde se ha denunciado donde se procederá a notificar o sancionar al propietario del lugar.
Elevándose un informe por escrito a jurídica de la Intendencia de Salto si fuese necesario.

INTEGRACIÓN DEL AREA

Deberá contar con un espacio físico dentro de la unidad para realizar y guardar los informes, con escritorios, computadoras y un vehículo para realizar las inspecciones correspondientes.
Habrá un encargado del área y uno o dos funcionarios inspectores para realizar la tarea.
Esta área se creara a través de una resolución.
Donde se le dará las potestades necesarias a los funcionarios para poder inspeccionar y realizar multas en los lugares que no cumplan con las reglamentaciones.


Página 4 de 14
ACLARA
FUNC
17 ENE 2014
2356



Intendencia de Salto

Salto, 17 de Enero de 2017.

SE ELEVA A DESPACHO SECRETARIA GENERAL

Usuario: RODRIGUEZ, MARIA BELEN (17/01/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº.:471/2017



Intendencia de Salto

Salto, 18 de Enero de 2017.

Resérvese en la Unidad de Recolección y Barrido hasta que su encargado, Sr. Fernando Gonzalez, retorne de su licencia anual reglamentaria.

Lic. Fabián Bochia.

Secretario General.

Usuario: BOCHIA RASTELLINO, FRANCISCO (18/01/2017)

Expediente. 2017-2134 / Actuación Nº..233/2017



Intendencia de Salto

Salto, 7 de Febrero de 2017.

Visto las actuaciones que anteceden, en lo que respecta a esta Unidad se entiende pertinente, la creación de dicha área.

Expuesto lo anterior se informa que a la fecha, se encuentra determinado el espacio físico para tal fin y el vehículo con el cual contara el área.
Para desempeñar tareas en dicha área serán asignados los siguientes funcionarios:

Encargado del Área

Funcionario Nº 9545 Nobre Marcelo.

Inspector

Funcionario Nº 1728 Mac eachen Eduardo.

Fernando González
Encargado
Unidad de Recolección

Usuario: ***GONZÁLEZ, FERNANDO*** (07/02/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº.:54/2017



Intendencia de Salto

Salto, 8 de Febrero de 2017.

Se autoriza lo solicitado. Se deberán coordinar acciones con la Unidad de Contralor y Vigilancia para que no se superpongan las funciones.

A su vez, se deberá mantener informado de las acciones realizadas al Sr. Intendente, Auditoría Interna (cuando lo requiera la situación) y a quien suscribe.

Pase a la Unidad de Recolección y Barrido para tomar conocimiento de esta actuación. Cumplido, tomen nota la Unidad de Contralor y Vigilancia, Auditoría Interna y despacho del Sr. Intendente. Fecho, archívese sin perjuicio.

Lic. Fabián Bochia.

Secretario General.

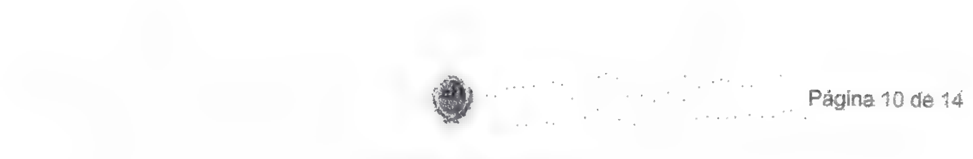


Salto, 15 de Febrero de 2017.

SE TOMA NOTA, PROSIGA COMO ESTÁ DISPUESTO.

Usuario: ***GONZÁLEZ, FERNANDO*** (15/02/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº.:69/2017



Intendencia de Salto

Salto, 15 de Febrero de 2017

SE TOMA CONOCIMIENTO. PROSIGA COMO ESTA DISPUESTO

Usuario. GUGLIELMONE, DANIEL (15/02/2017)

Expediente. 2017-2134 / Actuación Nº.:S1/2017



Intendencia de Salto

Salto, 15 de Febrero de 2017.

Se toma nota. Pase a Unidad de Contralor para tomar conocimiento. Luego prosiga como está dispuesto.

Usuario: BERMUDEZ CACHÓN, ALEJANDRO (15/02/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº :10/2017

SE TOMA CONOCIMIENTO. PROSIGA COMO ESTA DISPUESTO



Salto, 20 de Febrero de 2017.

Autorizado, remítase al Dr. José Silva a los efectos correspondientes.

Dr. Andrés Lima Proserpio.

Intendente de Salto.

Usuario: LIMA PROSERPIO, ANDRES PABLO (20/02/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº: 453/2017



Intendencia de Salto

Salto, 22 de Febrero de 2017.

De acuerdo a lo hablado con el Secretario General, se remite este expediente a los efectos de realizar una coordinación previa entre las áreas de Recolección y Contralor y Vigilancia, asignando tareas específicas a cada una de ellas, y después vuelva a informar.

Usuario: SILVA SALDAÑA, JOSE EDUARDO (22/02/2017)

Expediente: 2017-2134 / Actuación Nº. 1040/2017

Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 03/11/2017 - 10:10:18

Usuario NOBRE ITURRIA, MARCELO ANDRES



Expediente **2017-37409 (ELECTRÓNICO)**

Asunto FUNC DE UNIDAD RECOLECCION REF A TRASLADO DE FUNC 9545 MARCELO NOBRE

Grupo UNIDAD PLANIFICACION ESTRATEGI

Sub Grupo RECURSOS HUMANOS

Tipo SOLICITUDES VARIAS

Solicitante INTENDENCIA DE SALTO

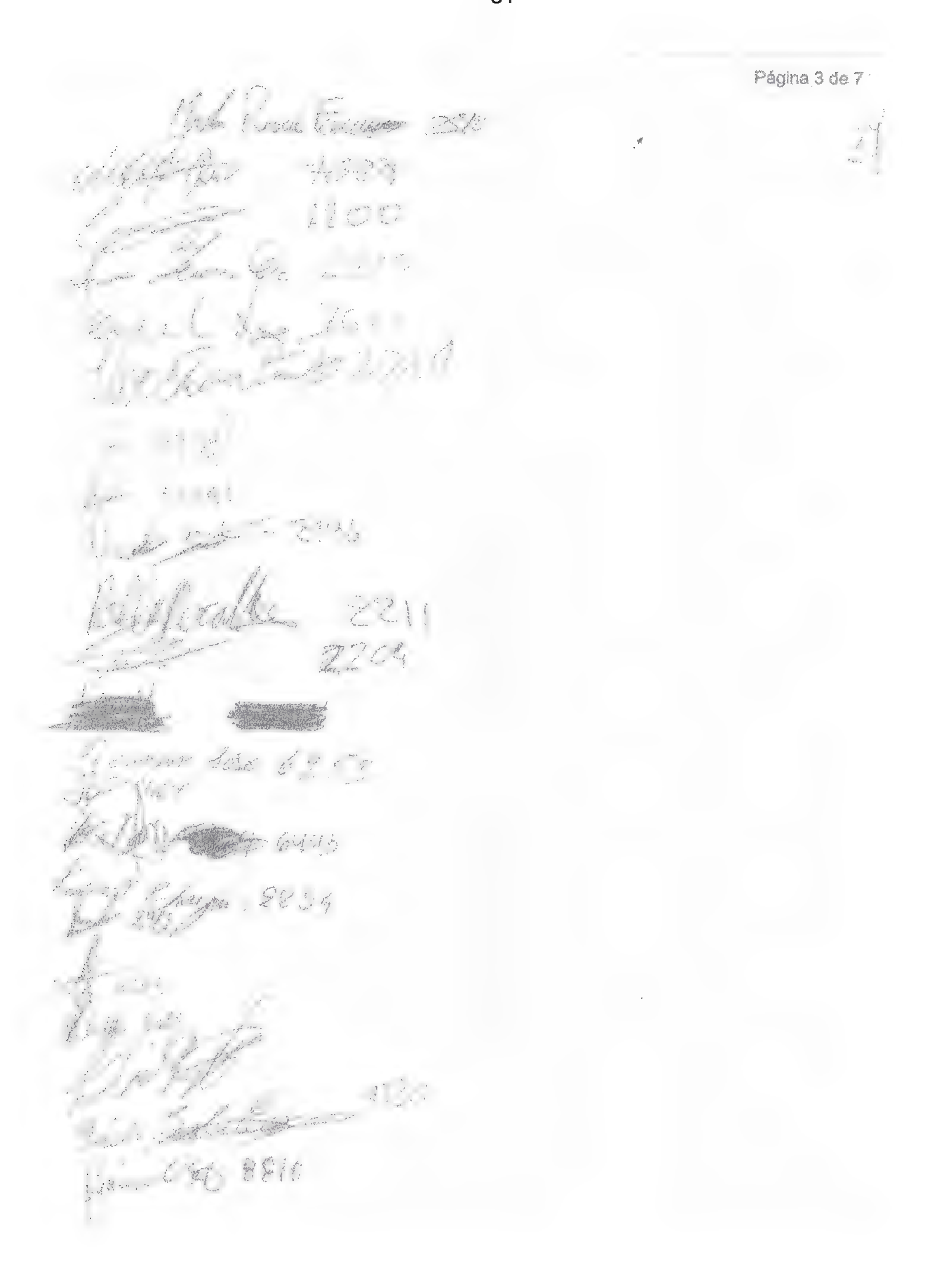
Salto 19 de Setiembre del 2017

Sr. Intendente de Salto
Dr. Andrés Lima
Presente:

Visto el reciente traslado del compañero **Marcelo Nobre Funcionario Nº 9545**, al **Sector de Auditoria Interna**, los abajo firmantes (funcionarios de la Unidad), manifiestan su **total rechazo** ante esta medida unilateral, la cual se interpreta como un coacción a las libertades, garantizadas por nuestra constitución y la vigente jurisprudencia.

Vale acotar que en el Sector siempre se mantuvo un dialogo fluido con la administración, por lo que dicha medida no condice con la actitud, que los funcionarios de esta Unidad, han manifestado en reiteradas ocasiones, la cual ha sido siempre en el marco de colaboración, y apoyo a los efectos de brindar el mejor servicio posible a la población.

Expuesto lo anterior y apelando a su buena fe, se solicita dejar sin efecto dicho traslado.


Página 3 de 7
2211
2204

[illegible signature]	2254
[illegible signature]	7156
Diego [illegible]	2202
[illegible signature]	2216
Marco [illegible]	2137
[illegible signature]	[illegible]
[illegible signature]	[illegible]
[illegible signature]	6512
[illegible signature]	[illegible]
[illegible signature]	6785

DPTO GESTION ADMINISTRATIVA

MESA DE ENTRADA

RECIBIDO DE ______

FIRMA [illegible signature]

ACLARACION [illegible]

Fs. 2 FECHA [illegible] HORA [illegible]

[illegible] 9597



Intendencia de Salto

Salto, 20 de Septiembre de 2017.

PASE A SECRETARIA GENERAL

Usuario: ALTAMIRANO ESTEVEZ, RAMON OMAR (20/09/2017)

Expediente: 2017-37409 / Actuación Nº: 9159/2017





Intendencia de Salto

Salto, 20 de Septiembre de 2017.

Habiéndose tomado conocimiento, prosiga al despacho del Sr. Intendente para su evaluación.

Lic. Fabián Bochia.

Secretario General.

Usuario: BOCHIA RASTELLINO, FRANCISCO (20/09/2017)

Expediente: 2017-37408 / Actuación Nº.:3323/2017



Intendencia de Salto

Salto, 22 de Septiembre de 2017.

VIENDO LA ACTUACION QUE ANTECEDE , SE DEVUELVE.

NICOLAS PALACIOS

DIRECTOR SSPP

Usuario: PALACIOS STABILE, NICOLAS (22/09/2017)

Expediente: 2017-37409 / Actuación Nº.:3089/2017

42

Expediente: 2017-37409 - PENDIENTE

FUNC DE UNIDAD RECOLECCION REF A TRASLADO DE FUNC 9545 MARCELO NOBRE

INTENDENCIA DE SALTO

Lugar del Sistema: IDS

20/09/2017 13:47:25 - / / : :

Paso 1
GEST. ADM. - MESA DE ENTRADA
20/09/2017 13:47:25 - / / : :
FINALIZADO

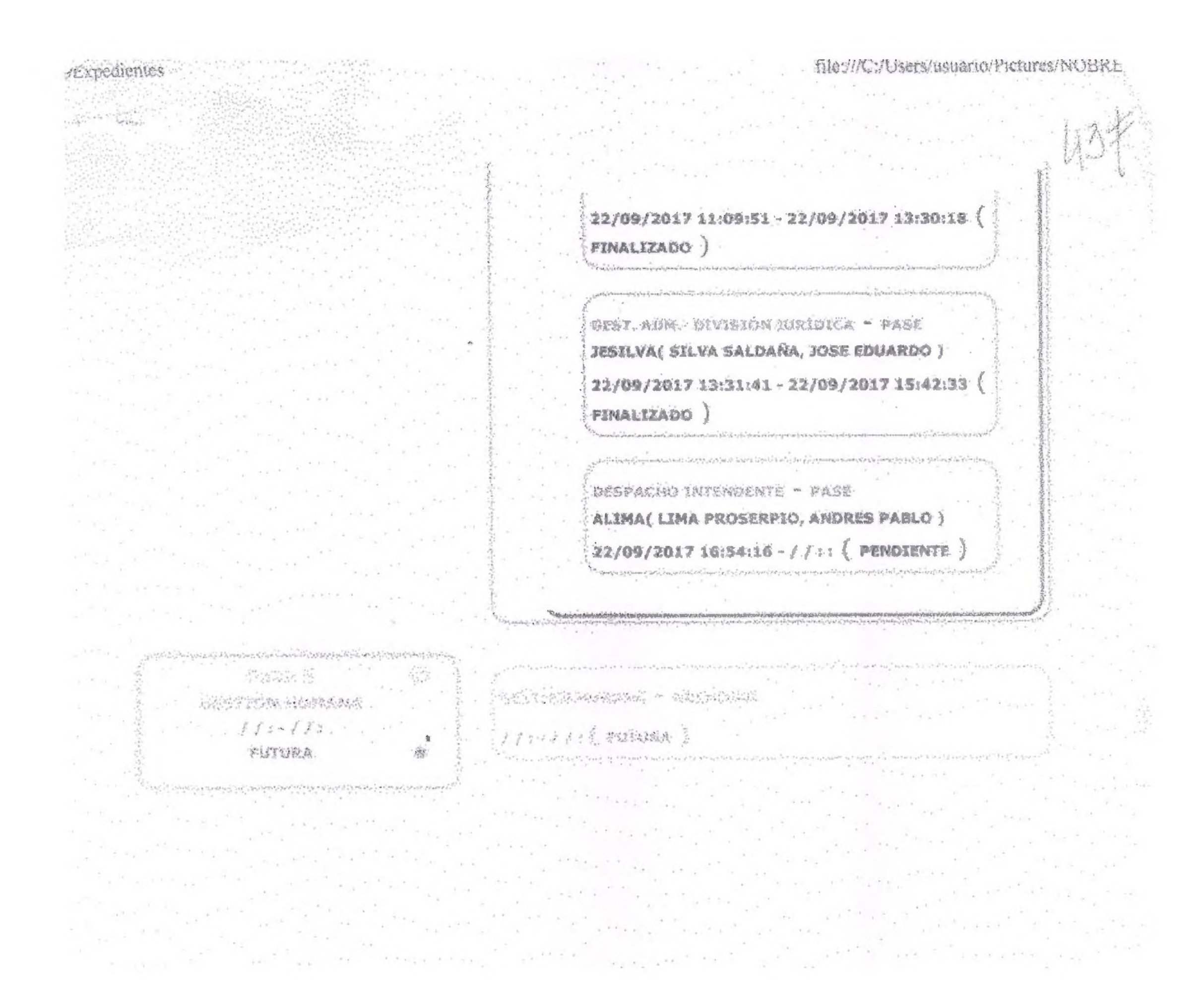
GEST. ADM. - MESA DE ENTRADA ~ INGRESA TRAMITE
RALTAMIRANO(ALTAMIRANO ESTEVEZ, RAMON OMAR)
20/09/2017 13:47:25 - 20/09/2017 14:14:10 (FINALIZADO)
Terminar y Desvío

DESPACHO SECRETARIA GENERAL ~ PARA TRAMITAR
FBOCHIA(BOCHIA RASTELLINO, FRANCISCO)
20/09/2017 14:53:44 - 20/09/2017 15:26:08 (FINALIZADO)

DESPACHO INTENDENTE ~ PASE
ALIMA(LIMA PROSERPIO, ANDRES PABLO)
21/09/2017 17:53:37 - 21/09/2017 17:57:04 (FINALIZADO)

SERV. PBCOS. - SECRETARIA ~ PASE
NPALACIOS(PALACIOS STABILE, NICOLAS)
22/09/2017 10:42:25 - 22/09/2017 10:54:18 (FINALIZADO)

DESPACHO INTENDENTE ~ PASE A CONOCIMIENTO
ALIMA(LIMA PROSERPIO, ANDRES PABLO)


/Expedientes
file:///C:/Users/usuario/Pictures/NOBRE
437
22/09/2017 11:09:51 - 22/09/2017 13:30:18 (FINALIZADO)
GEST. ADM. - DIVISIÓN JURÍDICA - PASE
JESILVA(SILVA SALDAÑA, JOSE EDUARDO)
22/09/2017 13:31:41 - 22/09/2017 15:42:33 (FINALIZADO)
DESPACHO INTENDENTE - PASE
ALIMA(LIMA PROSERPIO, ANDRES PABLO)
22/09/2017 16:54:16 - / / : : (PENDIENTE)
FUTURA

≠